



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 839 -2019-MPM/A

Moyobamba,

21 NOV. 2019

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 650-2019-MPM/A, de fecha 20 de setiembre de 2019; Resolución de Alcaldía N° 808-2019-MPM/A, de fecha 08 de noviembre de 2019; Nota Informativa N° 385-2019-MPM/GM/OSINAGER, de fecha 08 de noviembre de 2019; La Nota Informativa N° 432-2019-MPM/GM, de fecha 14 de noviembre de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, mediante el cual se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ITSE, ha incorporado en el instrumento normativo nuevas denominaciones, definiciones, estableciendo nuevos órganos competentes para la administración de las ITSE, así como regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos (ECSE) y la visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE; siendo relevante la incorporación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones funcionales de los inspectores técnicos, competencia que se encuentra a cargo del CENEPRED;

Que, mediante la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País, modifica el artículo 14° de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), referido a las competencias para ejecutar las ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ITSE, se define como una acción transversal de la Gestión de Riesgo de Desastres, realizada a solicitud de parte, que comprende el conjunto de procedimientos y acciones efectuadas de los Órganos Ejecutantes, en donde se verifica de manera integral el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones, así como las condiciones de seguridad estructurales, no estructurales y funcionales, y del entorno inmediato que ofrecen los objetos de inspección, la cual es realizada con la intervención de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones con la finalidad de prevenir y/o reducir el riesgo debido



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 839 -2019-MPM/A

a un peligro originado por fenómeno natural o inducido por la acción humana, a fin de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, mediante el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su inciso 85.2 Los órganos de Dirección de las Entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en evaluación de resultados. Asimismo, el numeral 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, el numeral 20, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las Administrativas en el Gerente Municipal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 650-2019-MPM/A, de fecha 20 de setiembre de 2019, se delega, al **GERENTE MUNICIPAL (e), Econ. YNES AURORA QUISPE CHAVEZ DE LOPEZ**, las facultades para emitir y suscribir Resoluciones Gerenciales de Aprobación de Otorgamiento del Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 808-2019-MPM/A, de fecha 08 de noviembre de 2019, se por concluida con efectividad a partir del 07 de noviembre de 2019, la encargatura de la Econ. Ynes Aurora Quispe Chávez de López, como gerente municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo de confianza previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017; Asimismo, en la misma resolución en su Artículo Segundo, se designa, con efectividad a partir de la fecha, al **Mag. en Gestión Publica JOSÉ LUIS LÓPEZ VÁSQUEZ**, como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo de confianza previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017; bajo el régimen especial de la contratación Administrativa de Servicios, conforme a la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Nota Informativa N° 385-2019-MPM/GM/OSINAGER, de fecha 08 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita se transfiera la facultad al Gerente Municipal para emitir y suscribir resoluciones gerenciales de aprobación y otorgamiento de Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, con la Nota Informativa N° 432-2019-MPM/GM, de fecha 14 de noviembre de 2019, la Gerencia Municipal, solicita la designación de las facultades para emitir y suscribir resoluciones Gerenciales, para la aprobación y otorgamiento de certificado de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 839 -2019-MPM/A



Que, mediante Hoja de Trámite del Despacho de Alcaldía, lo derivan a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 650-2019-MPM/A, de fecha 20 de setiembre de 2019, la cual delega a la Econ. YNES AURORA QUISPE CHAVEZ DE LOPEZ, las facultades para emitir y suscribir Resoluciones Gerenciales de Aprobación de Otorgamiento del Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR**, al GERENTE MUNICIPAL, Mag. en Gestión Pública JOSÉ LUIS LÓPEZ VÁSQUEZ, las facultades para emitir y suscribir Resoluciones Gerenciales de Aprobación de Otorgamiento del Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las distintas áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

